

17 de diciembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 13264 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección del predio: **CARRERA 6 # 19 – 25 TORRES DEL RIO BLOQUE 1 APTO 302**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,


JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P



Armenia, Quindío. 17 de diciembre de 2024

Señor(a)

CIUDADANO ANONIMO

DIRECCION: CARRERA 6 # 19 – 25 TORRES DEL RIO BLOQUE 1 APTO 302.

Matricula: 57831

Armenia, Quindío

LC

ASUNTO: Notificación por Aviso 1086 OFICIO PQRDS 32264 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso -1086 OFICIO-PQRDS 13264 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024” POR MEDIO DE LA CUAL SE RESPUELVE UNA PETICIÓN”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OFICIO PQRDS 13264

Armenia, 06 de diciembre 2024

Señor(a)
CIUDADANO ANONIMO
DIRECCION: CARRERA 6 # 19 – 25 TORRES DEL RIO BLOQUE 1 APTO 302.
Matricula: 57831
Armenia, Quindío
 LC

Ref.: Respuesta PETICION: 2024PQR689000.

Atendiendo su petición con radicado No. **2024PQR689000**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que a la fecha el predio se encuentra a paz y salvo, por concepto de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994**(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...), Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

Ahora bien, respecto a la petición del usuario, donde manifiesta que para la factura del mes de octubre tuvo un incremento injustificado, por valor de \$30.493, es menester de la empresa informarle, que al predio ubicado en la **CARRERA 6 # 19 – 25 TORRES DEL RIO BLOQUE 1 APTO 302**, identificado con **matricula No. 57831**, se le realizó la instalación del nuevo Instrumento de medición tal el día 21 de octubre del año que aun cursa, medidor que fue suministrado por el usuario pero instalado por la empresa, tal y como se aprecia en el siguiente pantallazo del sistema de información:

| Informaci... | Datos... | Cobros | Ítems | Cambios... | Archivos... | Evidenci |
|---|----------|--------|-------|-----------------------------------|-------------|------------------------|
| Fecha Asignación | | | | | | 01/10/2024 16:05:24 |
| Fecha Ejecución | | | | | | 21/10/2024 14:26:00 |
| Fecha fin ejecución | | | | | | 21/10/2024, 14:26:00 |
| Fecha Legalización | | | | | | 23/10/2024 14:30:42 |
| Unidad Operativa | | | | | | 1 - CUADRILLA PARA PQR |
| ¿Realizado por? | | | | 4494 - Mercedes Cárdenas Buitrago | | |
| Usuario que Genera | | | | | | chgonzalezs |
| Usuario que Legaliza | | | | | | mcardenas |
| Programa | | | | | | WFLEGA |
| Cupón | | | | | | ----- |
| Observación | | | | | | |
| SE INSTALO MEDIDOR DE 1/2 - OPERARIO - JAVIER MARULANDA - USUARIO - RAUL RODRIGUEZ - COBRAR INSTALACION | | | | | | |

Que se verificó en el sistema de información de la entidad y efectivamente para la factura del periodo de octubre se incluyó el cobro de la instalación del nuevo instrumento de medición el cual tiene un valor de **(\$30.493)**, tal y como se aprecia en la siguiente factura electrónica generada por la entidad.



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.: 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

FACTURA DE VENTA No. FES25974
FECHA EXPEDICIÓN: 23/10/2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 17/10/2024
FORMA DE PAGO: 2 - Credito
MEDIO DE PAGO: 42 - Consignación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - NÚMERO : FES25974

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Código del Comercio

Código único factura electrónica de

fc6f39cc9ad6fc9bf9dab82288125a4dafa3d3971f16fc122e99db5ac26a31d52d9960e596d25e264cfe8e21523f91a0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024-10-23 14:44:28



SEÑORES: Rivas Echeverry Fabio **TELEFONO:** -1
NIT/ CC: 116310000057831 **CIUDAD:**
DIRECCION: CR 6 19 25 BL 1 APTO 302 TORRES RIO **CONTRATO:** 57831
RÉGIMEN CONTABLE: Impuesto sobre las ventas IVA **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** R-99-PN

| Item | Código | Descripción | U/M | Cant | Valor unitario | Subtotal | Impuesto | % | Total IVA | Valor total |
|------|--------|-------------------------|-----|------|----------------|-----------|----------|---------|-----------|-------------|
| 1 | 30 | Instalacion Del Medidor | NIU | 1 | 25,624.00 | 25,624.00 | IVA | 19.00 % | 4,869.00 | 30,493.00 |

Por lo anterior se le informa al usuario, que, la facturación para el predio ubicado en la **CARRERA 6 # 19 – 25 TORRES DEL RIO BLOQUE 1 APTO 302**, identificado con **matricula No. 57831**, no tuvo errores, ni incrementos injustificados, por lo tanto **no se encuentra procedente** ordenar reajustes o descuentos a la factura objeto de reclamación, es válido aclarar que dicho incremento, se trató del cobro de la instalación del nuevo medidor, el cual se facturó en ese periodo, en razón a que la orden se ejecutó en el periodo de octubre.

Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
EPA E.S.P

Proyecto, Daniel Gil Sánchez, Abogado Contratista
Revisó y Aprobó, Luz Adriana Cardona Poveda, Profesional Especializado II.